



002143

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
PRESENTES.-**

**DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta LXIII Legislatura, en ejercicio de las facultades que me concede la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en su numeral 61; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 130; y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se propone adicionar el artículo 14 BIS, reformar el artículo 67 en su fracción XI y adicionar fracción XII; adicionar párrafo segundo al artículo 131; adicionar el capítulo VII; el artículo 146, 147 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y reformar el artículo 123, 146 en su fracción III, 151, 183 en sus fracciones III, V, XIV y adicionar fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En la actualidad, es inaplazable reflexionar sobre las materias reguladas en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Congreso del Estado, con el objeto de modificarlas, a efecto de actualizar el ordenamiento rector del funcionamiento y la estructura de este poder público, para favorecer el trabajo parlamentario como función esencial y sustantiva del Poder Legislativo.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

En la medida en que la sociedad se encuentre más informada, se dará mayor confianza en las instituciones que la gobiernan. La sociedad de la comunicación se mantiene en constante evolución; los periódicos, el teléfono, la radio, la televisión y los satélites. A principios de la década de los noventa surgieron dos herramientas que revolucionaron las comunicaciones, el teléfono celular y la invención de la world wide web, más conocida como Internet.

Es la primera vez en la historia que una innovación avanza tan rápidamente como lo han hecho las tecnologías digitales; en apenas veinte años han llegado a cerca del 50 % de la población del mundo en desarrollo, y han transformado las sociedades.

Al mejorar la conectividad, la inclusión financiera, el acceso al comercio y a los servicios públicos, la tecnología puede ser un gran elemento igualador. En menor o mayor escala, cada cambio tecnológico trae consigo nuevas formas de producción, comunicación y relación. Hoy en día estamos sentados en tecnología que podría transformar cómo trabaja el gobierno, cómo se relaciona con los ciudadanos y, sin exagerar, la vida en democracia.

La pandemia ha puesto de manifiesto nuevamente la importancia del Estado y de sus instituciones para velar por los derechos de las y los ciudadanos. En este escenario, las políticas digitales adquieren una renovada urgencia y relevancia, tanto para potenciar las oportunidades que se presentan, como para reducir los efectos adversos.

La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información hizo un llamado a adoptar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como herramientas de desarrollo.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

La modernidad de un parlamento reside en dos aspectos: la profundización de su carácter democrático y la incorporación de nuevos procesos, tanto administrativos como tecnológicos. A través de sus funciones como órgano electo, legislativo y de control del ejecutivo, los parlamentos construyen la democracia.

La coyuntura actual es el momento ideal para un cambio en las políticas sobre la materia digital, pasando de unas políticas de la sociedad de la información a unas agendas de desarrollo basadas en la innovación y transformación digital.

Por tal motivo, la presente iniciativa tiene por objeto el desarrollo, creación e implementación de un software (aplicación) que tenga compatibilidad con los dispositivos móviles, computadoras, tabletas etc. Esta aplicación, se empleará como una herramienta de trabajo para todo el personal que labora en el Congreso del Estado.

La creación de esta, traerá un impacto muy significativo y positivo en la eficiencia del trabajo legislativo, así como en otros aspectos que a continuación se mencionan:

En el tema ecológico; México ocupa uno de los primeros lugares en tasas de deforestación en el mundo. Existen diversas estimaciones sobre las tasas de deforestación a nivel nacional. De acuerdo con el informe "Estimación de la tasa de deforestación bruta en México para el periodo 2001-2018 mediante el método de muestreo" de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para 2018 se estimaba una tasa anual de deforestación de 166 mil 337 hectáreas.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

Esto representa más del doble que 17 años atrás, cuando se estimaba una tasa total de 79 mil 677 hectáreas deforestadas. Datos de Greenpeace, el 40% de la madera talada para uso industrial se usa para fabricar papel. Cada año se pierden alrededor de 15,000 millones de árboles y de continuar así, en 300 años habrán desaparecido por completo.

La fabricación de papel representa una enorme fuente de contaminación y tiene un gran impacto medioambiental; en la fabricación de papel se consumen grandes cantidades de agua y energía. Es una de los mayores contaminantes del agua y del aire. Es una de las que más gases efecto invernadero emite, alrededor de 3,3 kg de CO2 equivalente por cada kilo de papel.

Es importante precisar que el uso de las hojas de papel en el Poder Legislativo es bastante, ya que se emplea como un elemento básico para el desarrollo del trabajo pero, con la implementación de esta aplicación, podremos ayudar al medio ambiente disminuyendo de manera considerada la carga en el uso de papel, ya que a través de la aplicación, se recibirán las notificaciones de todas las reuniones que se llevarán a cabo con respecto al trabajo legislativo, se podrán recibir los dictámenes por parte de las comisiones, se podrán presentar iniciativas y se evitará estar imprimiendo grandes cantidades de documentos que día con día recibimos en nuestras oficinas.

En el tema económico; se tendrá una reducción considerable en los gastos que se generan por la compra del material de oficina, como lo son específicamente las hojas de papel y los tóner para las impresoras.

En el tema innovación tecnológica; ser un congreso vanguardista y pionero en la creación de políticas que implementen la transformación tecnológica para el trabajo legislativo, tomando en cuenta y siguiendo muy de cerca los



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas de la Agenda 2030 que la Organización de las Naciones Unidas aprobó en el año 2015, para el mejoramiento del desarrollo sostenible.

Por último, es importante tener como referencias a otros Poderes Legislativos que ya han roto la barrera de transformar y cambiar la manera en el que habitualmente trabajaban.

El Congreso de la Unión, en el año 2018 dio a conocer el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles, con el objetivo de crear un canal de comunicación directa con todos los ciudadanos. Por su parte, el Congreso de Tabasco en el año de 2017, presentó una aplicación con el propósito de que los ciudadanos, siguiera más de cerca el trabajo de los legisladores de la LXII Legislatura, los contenidos multimedia y los ordenamientos legales que rigen la vida de ese Congreso.

El Poder Legislativo de nuestro Estado, no se ha quedado atrás en el tema; ya que el 30 de abril de 2018 recibió la donación del del Sistema Integral de Gestión Documental (SIG) por parte del Congreso del Estado de Guanajuato con el objetivo de fortalecer la gestión de las herramientas tecnológicas que hoy son tan necesarias.

Con fecha del 22 de septiembre de 2020; el Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través de un convenio firmado por la Directiva y la Oficialía Mayor, recibió la donación del Sistema Integral de Gestión Documental, desarrollado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Uno de los obstáculos es la resistencia que se pueda encontrar hacia adentro. Los seres humanos somos creaturas de hábitos, y transformarlas nos cuesta trabajo.

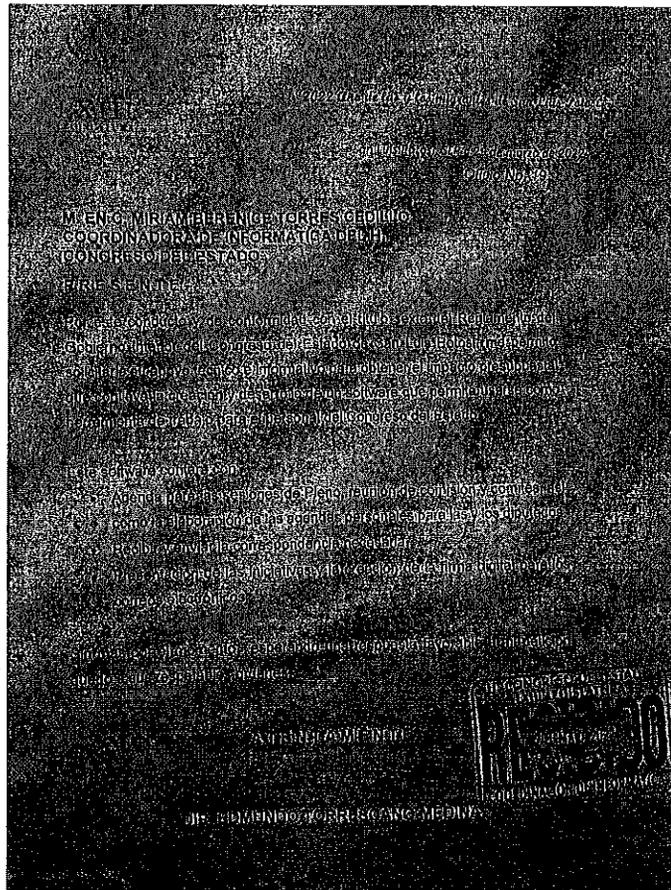


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

Cuando uno de los autores intentó introducir una tecnología que mejoraría la productividad laboral en su lugar de trabajo, hubo tal renuencia de la mayoría de la institución (una institución vanguardista), que la tecnología no se impuso. Derivado de estos dos antecedentes es de suma importancia que el Congreso del Estado, retome el trabajo en el desarrollo e implementación de este software, ya que a la fecha no existe ninguna herramienta de trabajo que funja como aplicación para el desarrollo del trabajo legislativo.

### IMPACTO PRESUPUESTAL

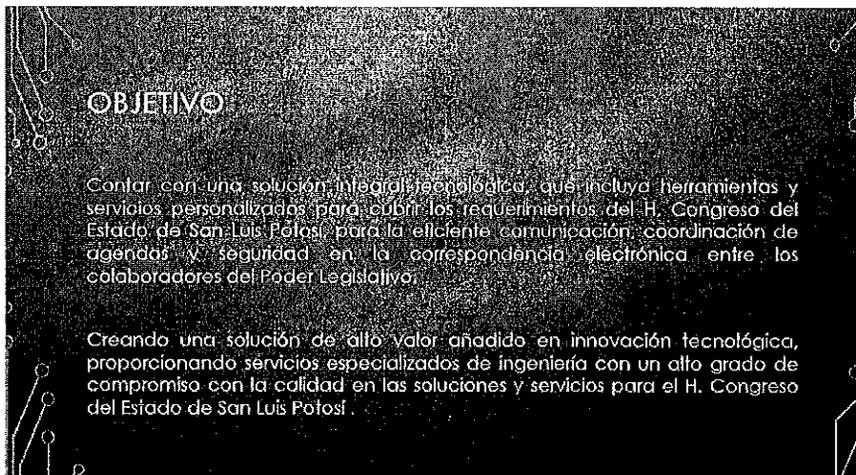
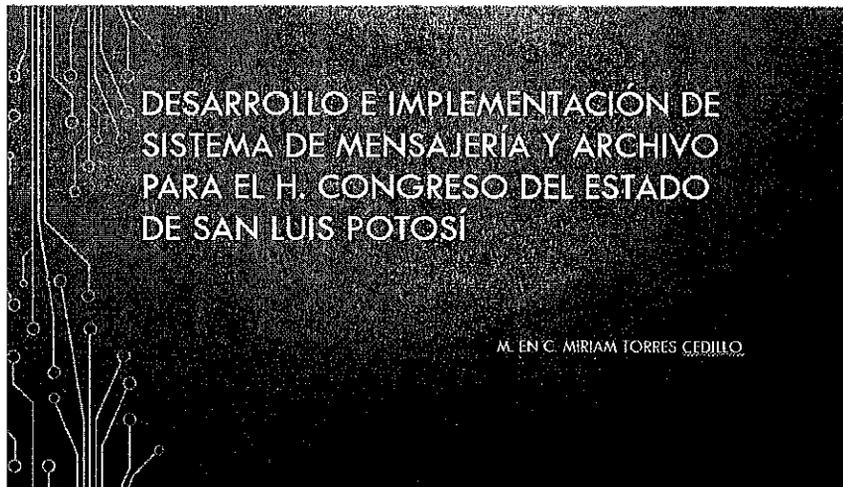
Con fecha del 29 de marzo, se remitió oficio a Miriam Berenice Torres Cedillo; coordinadora de informática del Congreso del Estado para solicitar una opinión técnica y presupuestal para el desarrollo e implementación del software.





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

Con fecha de 01 de abril, recibimos respuesta por parte de la coordinación de informática, quienes han mostrado una gran capacidad y voluntad para llevar a cabo el proyecto mediante un trabajo en conjunto con los órganos de Soporte Técnico, y de Control.

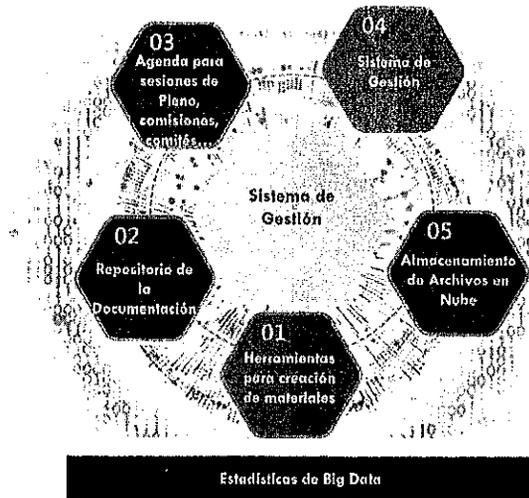




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

### SISTEMA DE GESTIÓN

Desarrollo e implementación de una solución integral que incluya la gestión de:



### ANALÍTICA DE DATOS

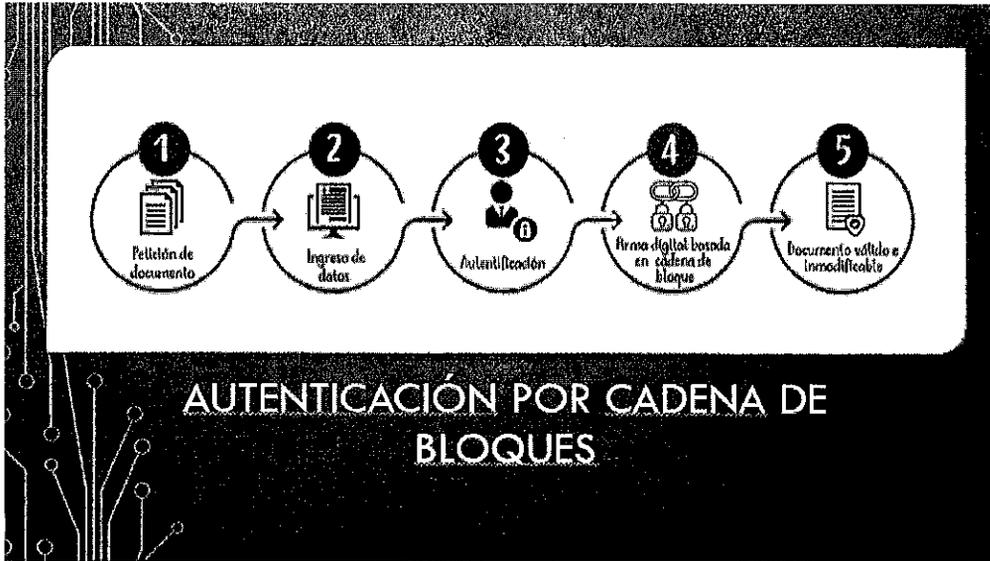
- Analítica de Datos
  - Trazas completas de expedientes, sesiones, actas, etc.
  - Proceso de correspondencia interna
  - Generación de perfiles
- Información para la toma de decisiones en tiempo real
- Estadísticas

### INFRAESTRUCTURA

Diagrama de infraestructura de red que muestra un servidor etiquetado como 'Data Co.' conectado a un firewall y otros dispositivos de red.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ



## PRESUPUESTO

El costo aproximado, considerando el desarrollo e implementación es de \$85,000 más IVA



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

Para mayor claridad se expone la reforma propuesta en el siguiente cuadro comparativo:

LEY COLEGIALIZADA DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 14. ...</p>	<p>ARTICULO 14. ...</p> <p><b>ARTICULO 14 BIS.</b> Una vez instalada la Legislatura, en un periodo de 10 días, la Directiva le notificará mediante oficio a cada Diputada y Diputado electo, el procedimiento que llevarán a cabo para darse de alta en la Aplicación Mi Congreso SLP.</p>
<p>ARTICULO 67. ...</p> <p>I a X ...</p>	<p>ARTICULO 67. ...</p> <p>I a X ...</p> <p><b>XI.</b> Coordinar con los órganos de Soporte Técnico, y de Control del Congreso, el correcto funcionamiento y desarrollo de la App Mi Congreso SLP, y</p> <p><b>XII.</b> Las demás que le atribuyen esta Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.</p>
<p>ARTICULO 131. ...</p> <p>I a IV ...</p>	<p>ARTICULO 131. ...</p> <p>I a IV ...</p> <p>Las y los Diputados podrán presentar las iniciativas mediante la App Mi Congreso SLP.</p>



TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO VII</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Del Sistema Integral de Gestión Documental</b></p> <p><b>ARTÍCULO 146.</b> El Congreso del Estado, contará con un Sistema Integral de Gestión Documental denominado App Mi Congreso SLP, dependiente de la Directiva y tendrá la función de recibir, notificar, clasificar, ordenar, registrar, organizar, gestionar, centralizar, digitalizar y controlar la información del Congreso.</p> <p><b>ARTÍCULO 147.</b> Para el desarrollo y correcto funcionamiento del Sistema Integral de Gestión Documental, contarán con las siguientes obligaciones los órganos de Soporte Técnico, y de Control:</p> <p style="margin-left: 40px;">I. La Coordinación de Informática; proporcionando recursos tecnológicos, soporte técnico y la constante actualización de la App Mi Congreso SLP</p>



	<ul style="list-style-type: none"><li>II. El Archivo General del Congreso; mediante la clasificación y digitalización de los documentos que forman parte de la historia del Congreso.</li><li>III. La Unidad de Informática Legislativa; a través de la generación de bases de datos y actualización de la legislación del Estado.</li><li>IV. La Coordinación General de Servicios Parlamentarios; publicando la Gaceta Parlamentaria en los plazos que señala la presente Ley y notificando mediante la app Mi Congreso SLP, sobre las reuniones del Pleno y la Diputación Permanente.</li><li>V. La Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; organizando el calendario de las reuniones de comisiones, procurando que no interfieran entre sí, las fechas y los horarios de las mismas. Notificando mediante la app Mi Congreso SLP a las y los Diputados.</li></ul>
--	---



	<p><b>ARTÍCULO 148.</b> Mediante la app Mi Congreso SLP, se llevarán a cabo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Enviar los citatorios correspondientes para notificar a las y los Diputados, a las y los asesores, y personal del Congreso, sobre las reuniones de Pleno, Diputación Permanente, Comisiones, Comités y cualquier otra actividad oficial de la que el Congreso sea parte.</li><li>II. Presentar iniciativas de ley por parte de las y los Diputados, contemplando las formalidades que establece la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.</li><li>III. Publicación de la Gaceta Parlamentaria, las iniciativas de ley, decreto, acuerdo económico, acuerdo administrativo, puntos de acuerdo, así como los dictámenes de las comisiones, decretos y acuerdos aprobados.</li><li>IV. El registro de asistencia de las y los Diputados a las sesiones del Pleno, comisiones y comités.</li></ol>
--	---



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 123. A las reuniones ordinarias de la Junta se citará con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación; en el caso de aquellas, que deban llevarse a cabo bajo la modalidad de sesiones no presenciales, mediante video conferencias, trabajo a distancia, o medios virtuales análogos que permitan la comunicación y deliberación simultánea, el citatorio se entregará mediante correo electrónico o cualquier otro medio digital. Al citatorio se deberá acompañar el orden del día propuesto, mismo que se sujetará a la aprobación de la Junta.</p>	<p>ARTÍCULO 123. A las reuniones ordinarias de la Junta se citará con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación; en el caso de aquellas, que deban llevarse a cabo bajo la modalidad de sesiones no presenciales, mediante video conferencias, trabajo a distancia, o medios virtuales análogos que permitan la comunicación y deliberación simultánea, el citatorio se entregará mediante correo electrónico, <b>App Mi Congreso SLP</b> o cualquier otro medio digital. Al citatorio se deberá acompañar el orden del día propuesto, mismo que se sujetará a la aprobación de la Junta.</p>
<p>ARTICULO 146. ...</p>	<p>ARTICULO 146. ...</p>
<p>I a II ...</p>	<p>I a II ...</p>
<p>III. Elaborar el citatorio y el orden del día de las reuniones de la comisión o comité respectivo. Por lo que hace al orden del día, y a los citatorios, incluso en el caso de aquellas que se lleven a cabo en forma no presencial, mediante video conferencia, éste deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico que</p>	<p>III. Elaborar el citatorio y el orden del día de las reuniones de la comisión o comité respectivo. Por lo que hace al orden del día, y a los citatorios, incluso en el caso de aquellas que se lleven a cabo en forma no presencial, mediante video conferencia, éste deberá ser enviado <b>mediante la App Mi Congreso SLP</b> o a la dirección de correo electrónico que</p>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

expresamente cada diputado haya autorizado para tal efecto ante quien presida, debiendo adjuntar digitalmente la totalidad de los dictámenes y documentos que vayan a ser tratados; para ello marcará copia al presidente o la presidenta, a efecto de hacer constar la remisión de los documentos correspondientes;

IV a XII ...

ARTICULO 151. El presidente de la comisión o comité deberá citar a las reuniones ordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y enviará, el orden del día; y los proyectos de dictámenes o asuntos que vayan a discutirse, en medio digital a la dirección de correo electrónico de cada uno de sus integrantes, los que se entenderán como documentos anexos al citatorio respectivo; recabando en éste el acuse de recibo correspondiente.

expresamente cada **diputada y diputado** haya autorizado para tal efecto ante quien presida, debiendo adjuntar digitalmente la totalidad de los dictámenes y documentos que vayan a ser tratados; para ello marcará copia al presidente o la presidenta, a efecto de hacer constar la remisión de los documentos correspondientes;

IV a XII ...

ARTICULO 151. **La presidenta** o presidente de la comisión o comité, deberá citar a las reuniones ordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y enviará, el orden del día; y los proyectos de dictámenes o asuntos que vayan a discutirse, **a través de la App Mi Congreso SLP, a la dirección de correo electrónico o cualquier medio electrónico, a cada diputada y diputado integrante, así como a las y los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de reunión extraordinaria**, los que se entenderán como documentos anexos al citatorio respectivo; recabando en éste el acuse de recibo correspondiente.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

<p>ARTICULO 183. ...</p> <p>I a II ...</p> <p>III. Desarrollar un sistema eficaz de comunicación y transmisión de información en formato electrónico, mediante la integración de recursos telefónicos, internet, correo electrónico, y de otros medios disponibles;</p> <p>IV ...</p> <p>V. Proporcionar el apoyo técnico para el diseño y la actualización de la página de internet del Congreso;</p> <p>VI a XIII ...</p> <p>XIV. Las demás que le asignen la Oficialía Mayor y la Junta de Coordinación Política.</p>	<p>ARTICULO 183. ...</p> <p>I a II ...</p> <p>III. Desarrollar un sistema eficaz de comunicación y transmisión de información en formato <b>digital</b>, mediante la integración de recursos telefónicos, internet, correo electrónico, <b>aplicaciones móviles</b> y de otros medios disponibles;</p> <p>IV ...</p> <p>V. Proporcionar el apoyo técnico para el diseño, <b>funcionamiento</b> y actualización de la página de internet del Congreso <b>y de la App Mi Congreso SLP;</b></p> <p>VI a XIII ...</p> <p>XIV. Trabajar en conjunto con la <b>Coordinación General de Servicios Parlamentarios, el Archivo General del Congreso y la Unidad de Informática Legislativa para el desarrollo y funcionamiento de la App Mi Congreso SLP, y</b></p> <p>XV. Las demás que le asignen la Oficialía Mayor y la Junta de Coordinación Política.</p>
--	--



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

Con base en lo señalado en los párrafos que anteceden, solicito a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien dictar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, misma que se precisa de forma puntual de la siguiente manera:

### PROYECTO DE DECRETO.

**PRIMERO.** Se adiciona el artículo 14 BIS, se reforma el artículo 67 en su fracción XI y se adiciona fracción XII; se adiciona párrafo segundo al artículo 131; se adiciona el capítulo VII; el artículo 146, 147 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 14. ...

**ARTICULO 14 BIS.** Una vez instalada la Legislatura, en un periodo de 10 días, la Directiva le notificará mediante oficio a cada Diputada y Diputado electo, el procedimiento que llevarán a cabo para darse de alta en la Aplicación Mi Congreso SLP.

ARTICULO 67. ...

I a X ...

**XI.** Coordinar con los órganos de Soporte Técnico, y de Control del Congreso, el correcto funcionamiento y desarrollo de la App Mi Congreso SLP, y

**XII.** Las demás que le atribuyen esta Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

ARTICULO 131. ...

I a IV ...

**Las y los Diputados podrán presentar las iniciativas mediante la App Mi Congreso SLP.**

## **CAPITULO VII** **Del Sistema Integral de Gestión Documental**

**ARTÍCULO 146.** El Congreso del Estado, contará con un Sistema Integral de Gestión Documental denominado App Mi Congreso SLP, dependiente de la Directiva y tendrá la función de recibir, notificar, clasificar, ordenar, registrar, organizar, gestionar, centralizar, digitalizar y controlar la información del Congreso.

**ARTÍCULO 147.** Para el desarrollo y correcto funcionamiento del Sistema Integral de Gestión Documental, contarán con las siguientes obligaciones los órganos de Soporte Técnico, y de Control:

- I. La Coordinación de Informática; proporcionando recursos tecnológicos, soporte técnico y la constante actualización de la App Mi Congreso SLP.
- II. El Archivo General del Congreso; mediante la clasificación y digitalización de los documentos que forman parte de la historia del Congreso.
- III. La Unidad de Informática Legislativa; a través de la generación de bases de datos y actualización de la legislación del Estado.
- IV. La Coordinación General de Servicios Parlamentarios; publicando la Gaceta Parlamentaria en los plazos que señala la presente Ley



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

y notificando mediante la app Mi Congreso SLP, sobre las reuniones del Pleno y la Diputación Permanente.

- V. La Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; organizando el calendario de las reuniones de comisiones, procurando que no interfieran entre sí, las fechas y los horarios de las mismas. Notificando mediante la app Mi Congreso SLP a las y los Diputados.

**ARTÍCULO 148.** Mediante la app Mi Congreso SLP, se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- I. Enviar los citatorios correspondientes para notificar a las y los Diputados, a las y los asesores, y personal del Congreso, sobre las reuniones de Pleno, Diputación Permanente, Comisiones, Comités y cualquier otra actividad oficial de la que el Congreso sea parte.
- II. Presentar iniciativas de ley por parte de las y los Diputados, contemplando las formalidades que establece la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.
- III. Publicación de la Gaceta Parlamentaria, las iniciativas de ley, decreto, acuerdo económico, acuerdo administrativo, puntos de acuerdo, así como los dictámenes de las comisiones, decretos y acuerdos aprobados.
- IV. El registro de asistencia de las y los Diputados a las sesiones del Pleno, comisiones y comités.

**SEGUNDO.** Se reforma el artículo 123, se reforma el artículo 146 en su fracción III, se reforma el artículo 151, se reforma el artículo 183 en sus fracciones III, V, XIV y adiciona fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 123. A las reuniones ordinarias de la Junta se citará con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación; en el caso de aquellas, que deban llevarse a cabo bajo la modalidad de sesiones no presenciales, mediante video conferencias, trabajo a distancia, o medios virtuales análogos que permitan la comunicación y deliberación simultánea, el citatorio se entregará mediante correo electrónico, **App Mi Congreso SLP** o cualquier otro medio digital. Al citatorio se deberá acompañar el orden del día propuesto, mismo que se sujetará a la aprobación de la Junta.

ARTICULO 146. ...

I a II ...

III. Elaborar el citatorio y el orden del día de las reuniones de la comisión o comité respectivo. Por lo que hace al orden del día, y a los citatorios, incluso en el caso de aquellas que se lleven a cabo en forma no presencial, mediante video conferencia, éste deberá ser enviado **mediante la App Mi Congreso SLP** o a la dirección de correo electrónico que expresamente cada **diputada y diputado** haya autorizado para tal efecto ante quien presida, debiendo adjuntar digitalmente la totalidad de los dictámenes y documentos que vayan a ser tratados; para ello marcará copia al presidente o la presidenta, a efecto de hacer constar la remisión de los documentos correspondientes;

IV a XII ...

ARTICULO 151. **La presidenta** o presidente de la comisión o comité, deberá citar a las reuniones ordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y enviará, el orden del día; y los proyectos de dictámenes o asuntos que vayan a discutirse, **a través de la App Mi Congreso SLP, a la dirección de correo electrónico o cualquier medio electrónico, a cada**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

**diputada y diputado integrante, así como a las y los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de reunión extraordinaria, los que se entenderán como documentos anexos al citatorio respectivo; recabando en éste el acuse de recibo correspondiente.**

ARTICULO 183. ...

I a II ...

III. Desarrollar un sistema eficaz de comunicación y transmisión de información en formato **digital**, mediante la integración de recursos telefónicos, internet, correo electrónico, **aplicaciones móviles** y de otros medios disponibles;

IV ...

V. Proporcionar el apoyo técnico para el diseño, **funcionamiento** y actualización de la página de internet del Congreso **y de la App Mi Congreso SLP;**

VI a XIII ...

XIV. Trabajar en conjunto con la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, el Archivo General del Congreso y la Unidad de Informática Legislativa para el desarrollo y funcionamiento de la App Mi Congreso SLP, y

XV. Las demás que le asignen la Oficialía Mayor y la Junta de Coordinación Política.



## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor 60 días posteriores, al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis Potosí".

**Segundo.** En el periodo de los 60 días, el Congreso del Estado deberá implementar la capacitación, desarrollo y aplicación del software. Así mismo, brindará el usuario y contraseña para las y los legisladores de la LXIII Legislatura.

**Tercero.** -Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

*San Luis Potosí, S.L.P., a primero de abril de dos mil veintidós.*

**ATENTAMENTE**

**DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA.**